

El Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 2, 19, fracción I, 38, 40, 43 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias 3 y 5 del Acuerdo ACJ-4/2026 emitido por el Consejo de la Judicatura; aprobó emitir la siguiente:

CONVOCATORIA CCC-MASC/03/2026 PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LO SON LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.

BASES.

PRIMERA. La certificación está **dirigida a personas del ámbito público o privado que cumplan** con los requisitos establecidos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, y esta convocatoria.

SEGUNDA: La certificación de personas facilitadoras en el ámbito de competencia del Poder Judicial del Estado de Querétaro: *materia civil, familiar y mercantil*, **tiene como objeto** acreditar que cuentan con las competencias y requisitos para conducir un procedimiento de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), en los términos de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

TERCERA. Requisitos que deben reunir las personas aspirantes. En términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y esta convocatoria, a saber:

- I. Identificación vigente oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, para el caso de servidores públicos, la credencial o documento con fotografía que les avale como tales;
- II. Presentar documento con el que acredite la nacionalidad mexicana en términos del artículo 3º. la Ley de Nacionalidad;
- III. CURP actualizado no mayor a 30 días;
- IV. Diploma o constancias de capacitación que acrediten un mínimo de ciento veinte horas de formación con base en los contenidos establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos de Capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (<https://www.poderjudicialqro.gob.mx/nv/lgmasc.php>).

Los documentos deberán haber sido expedidos por Poderes Judiciales de la República Mexicana o alguna institución educativa o centro de mecanismos alternativos formalmente establecidos, con una vigencia no mayor a 5 años y para el caso de aspirantes a personas facilitadoras públicas con documentos expedidos de más de 5 años, deberá acreditar experiencia práctica en la materia con documento idóneo.

- V. Título y cédula profesional para acreditar estudios de licenciatura;
- VI. Constancia expedida por autoridad competente, para acreditar que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa y que no está inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias no mayor a 30 días, la cual podrá obtenerse en el siguiente link; <https://rnoa.dif.gob.mx/>
- VII. Constancia de no inhabilitación como servidor público expedida por la Secretaría de la Contraloría, Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa del Estado de Querétaro, con una vigencia no mayor a 90 días de expedición;

Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

<https://www.poderjudicialqro.gob.mx/nv/centro-de-justicia-alternativa.php>

- VIII. Constancia de no antecedentes penales, no mayor a 90 días de expedición;
- IX. Curriculum Vitae;
- IX. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste los siguiente:
- 1) Encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - 2) El área en la que aspira certificarse, ya sea ámbito público o privado;
 - 3) Que es una persona de reconocida honradez y honestidad y que no ha sido condenado mediante sentencia por delito doloso o violencia de género que amerite pena privativa de libertad.
- X. Escrito en el que acepta:
- 1) Conocer los requisitos y términos legales exigidos por esta convocatoria para su registro y conformidad con los mismos;
 - 2) Conocer los lineamientos de operatividad en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias del ámbito público y privado publicados por el Poder Judicial del Estado de Querétaro.
 - 3) Ser sabedor y estar conforme con el proceso;
 - 4) Dar su consentimiento para que el proceso pueda ser videograbado en cualquier etapa de esta convocatoria;
 - 5) Que el correo electrónico proporcionado se autoriza para oír y recibir notificaciones, y las realizadas por este medio surtirán efectos en el envío del correo y para el caso que no lo señale, está de acuerdo en que se realice en la sede del Instituto y en el sitio web oficial del Poder Judicial, y;
 - 6) Que los datos asentados en su registro electrónico son verdaderos.
- XI. Aprobar las evaluaciones correspondientes a cada etapa de esta convocatoria: teórico, de competencias profesionales y práctico, que al efecto determine el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

- XII. Acreditar el pago de derechos sobre la revisión de documentación para la validación de estudios relacionados con Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para trámite de certificación como persona facilitadora privada, establecido en el artículo 116 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que asciende a 115 UMAS, (\$117.31), lo que arroja la cantidad de \$1,554.35 (mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), a través del depósito bancario o transferencia de conformidad con la siguiente información:



Datos para depósito o transferencia

BBVA

Poder Judicial del Estado de Querétaro

Número de cuenta: 0180267023

CLABE Interbancaria: 012680001802670236

Recuerda agregar tu nombre y apellido en la referencia de pago

El comprobante de pago se deberá adjuntar con los demás documentos en la plataforma SIRE-PJQRO.

En caso de requerir factura será necesario solicitar la misma al siguiente correo presupuesto@tribunalqro.gob.mx, adjuntando el recibo de pago respectivo y su constancia de situación fiscal del mes en el que haya realizado el pago.

Se hace de su conocimiento que las facturas se emitirán exclusivamente dentro del mes en que se realice el pago correspondiente. Asimismo, en caso de cancelación

de la participación una vez cubierta el pago de derechos sobre revisión de documentación, no procederá ningún reembolso bajo ninguna circunstancia.

CUARTA. Las personas que cuenten con los requisitos establecidos previstos en la base TERCERA, deberán realizar su registro electrónicamente a través del Sistema SIRE-PJQRO, habilitado en la página del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial, atendiendo las siguientes instrucciones:

- a) Leer detenidamente el Manual para el uso de la plataforma de registro SIRE-PJQRO, disponible en el apartado del Instituto de Especialización Judicial en la página web del Poder Judicial. [manual SIRE-PJQRO](#)
- b) Al momento de ingresar al Sistema SIRE-PJQRO deberá seleccionar la opción de pertenecer o no al Poder Judicial, a fin de que pueda crear su contraseña.
- c) Se deberá llenar toda la información indicada en cada apartado (datos generales, datos académicos, cursos, y anexos).
- d) Cada documento solicitado en la convocatoria y que son listados en la base TERCERA, se deberán adjuntar en formato PDF, por ambos lados, de ser el caso.

Una vez concluido el registro, no será posible realizar modificaciones a los datos capturados ni sustituir, agregar o actualizar los archivos adjuntos. Por lo anterior, es indispensable que cada aspirante verifique minuciosamente la información proporcionada antes de finalizar el proceso, ya que cualquier error u omisión será responsabilidad exclusiva de la persona postulante.

QUINTA. El registro estará disponible a partir **de las 12:01 horas del día 11 de mayo de 2026 y concluirá el día 15 de mayo de 2026, a las 23:59 horas.**

Cualquier solicitud recibida fuera de ese periodo y horario se tendrá por no presentada.

Ninguna otra forma de registro a la aquí señalada será admitida.

Fenecido el plazo anterior, el Instituto de Especialización Judicial analizará la documentación respectiva y validará si lo presentado por la persona aspirante cubre



y acredita los requisitos establecidos, de lo contrario se prevendrá para que, en un término de dos días hábiles a partir de su recepción de la prevención, pueda subsanar la falla de estos de los requisitos.

Hecho lo anterior, el resultado junto con los expedientes de las personas aspirantes, lo remitirá al Comité de Certificación referido, para su revisión y aprobación del resultado de las personas aspirantes.

SEXTA. La lista con las claves de las personas interesadas cuya solicitud fue admitida por cubrir los requisitos establecidos antes enunciados, se publicará el día **25 de mayo de 2026**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, apartado del Instituto de Especialización Judicial. Únicamente las personas admitidas podrán presentarse a la aplicación del examen teórico.

Los aspirantes que no sean admitidos se les notificará a través del correo electrónico que proporcionen para tal efecto, cual requisito fue el que incumplió y de ser esto último podrán participar en la siguiente convocatoria.

Documentos de identificación válidos. Durante el proceso, las personas aspirantes deberán identificarse con identificación oficial vigente con fotografía, siendo admisibles: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el caso de personas servidoras públicas la credencial o documento con fotografía que les avale como tales.

Será causa de eliminación que los participantes se presenten posterior al cierre del registro el día, lugar y hora señalados para la realización del examen.

Los aspirantes deberán observar las instrucciones entregadas previamente a cada examen, de lo contrario serán eliminados.

Las personas participantes deberán estar al pendiente de las publicaciones sobre la presente convocatoria. Todas las comunicaciones de las personas participantes

Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador, Querétaro. Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

con el Comité de Certificación o el Instituto de Especialización Judicial, deberán ser siempre a través de correo electrónico:

convocatoriaspoderjudicial@tribunalqro.gob.mx.

Cualquier duda o comentario enviado por otro medio distinto, o a un correo diferente al señalado, no será atendido ni respondido, y por lo tanto se considerará como no recibido.

EXAMEN TEÓRICO.

SÉPTIMA El examen teórico consistirá en una batería de 100 preguntas relacionadas a los contenidos establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos de Capacitación para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras, emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias a través de la plataforma electrónica Socrative. Dicho examen se aplicará el **28 de mayo de 2026**, en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, sito en Ciudad Judicial, Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, si el número de concursantes excede de 30, se aplicará el examen en 2 grupos:

Horarios de aplicación de examen:

Primer grupo: de 09:00 a 12:00 horas.

Segundo grupo: de 12:30 a 15:30 horas.

Registro de asistencia:

Para el Primer grupo: de 8:30 a 8:50 horas.

Segundo grupo: de 11:30 a 11:50 horas.

Los horarios asignados se darán a conocer mediante correo electrónico que se enviará el día **26 de mayo de 2026**, en el cual se señalarán la hora correspondiente del examen. En caso de que el horario asignado corresponda al primer grupo, el

participante deberá permanecer en el Instituto de Especialización Judicial hasta que concluya el tiempo establecido para la aplicación del examen.

No se permitirá que las personas participantes utilicen dispositivos electrónicos de cualquier tipo; tampoco podrán utilizar materiales de apoyo como apuntes, códigos, leyes, reglamentos o cualquier otro; el hacerlo será motivo de eliminación del concurso.

Previo al ingreso al examen, por parte del Instituto de Especialización Judicial se asignará una clave, la cual será la única forma de identificación.

Para acreditar el examen teórico se deberá obtener un puntaje mínimo 80 sobre una escala de 100.

Cuando un participante concluya su examen, deberá informarlo al personal del Instituto a efecto de generar de forma electrónica el resultado del examen; una vez impreso, el examinado firmará de enterado, en el entendido que, de no querer hacerlo, se asentará dicha circunstancia.

OCTAVA. La lista con las claves de las personas participantes que aprobaron examen teórico, se publicará el día **04 de junio de 2026**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial.

Únicamente las personas que acrediten el examen teórico con la puntuación requerida podrán presentarse a la siguiente etapa.

EXAMEN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

NOVENA. El **examen de competencias profesionales** comprende una serie de elementos orientados a evaluar de manera objetiva y estandarizada las habilidades cognitivas, rasgos de personalidad, aptitudes, estilos de comportamiento y competencias laborales.

Dicho examen será aplicado por profesionales en materia de psicología en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial y se integra por dos componentes: evaluación psicométrica y entrevista de competencias. Los horarios serán asignados conforme al número de participantes y se darán a conocer mediante un correo electrónico que se enviará el día **05 de junio de 2026**, en el cual se señalarán la fecha y hora correspondientes para la aplicación de cada evaluación.

Las evaluaciones se llevarán a cabo dentro del período comprendido del **10 al 26 de junio de 2026** conforme a lo siguiente:

I. Evaluación psicométrica: 10 de junio de 2026

- a) **Primer grupo:** de 09:00 a 11:00 horas.
- b) **Segundo grupo:** de 12:00 a 13:30 horas.

Registro de asistencia:

- a) **Primer grupo:** de 8:30 a 8:50 horas.
- b) **Segundo grupo:** de 11:30 a 11:50 horas.

II. Entrevista de competencias:

Se llevará a cabo de manera individual en el horario previamente asignado, durante los días 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2026. La duración de cada entrevista será de noventa minutos.

DÉCIMA. La lista con las claves de las personas participantes que aprobaron el examen de competencias profesionales se publicará el día **02 de julio de 2026**, en la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial.

Únicamente las personas que acrediten el examen de competencias profesionales podrán presentarse a la siguiente etapa.

EXAMEN PRACTICO.

Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

<https://www.poderjudicialqro.gob.mx/nv/centro-de-justicia-alternativa.php>

DÉCIMA PRIMERA. Las personas que aprueben el examen de competencias profesionales podrán presentar el examen práctico, el cual consiste en una simulación de un proceso de mediación bajo el siguiente esquema:

- a. Previo a la simulación, a la persona aspirante seleccionará al azar la materia de la que versará la evaluación; posteriormente se le entregará una narración breve del asunto.
- b. Participarán en la simulación: la persona aspirante como facilitadora y dos o más personas designadas por el Comité de Certificación, como partes.
- c. La persona aspirante será quien lleve la pauta en el desarrollo de la simulación del proceso de mediación.
- d. La persona aspirante deberá redactar el convenio al que lleguen las partes.
- e. La simulación y elaboración del convenio no podrá exceder de dos horas y será videograbada para su análisis posterior.

Para el caso práctico se aplicarán las rúbrica aprobadas por el Comité de Certificación sobre los puntos a calificar, esta evaluación se desarrollará de manera presencial en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial y estará a cargo de un jurado especializado que al efecto será designado por este Comité.

Para acreditar la evaluación práctica se requieren al menos 80 puntos.

Los horarios correspondientes serán asignados conforme al número de participantes y se llevarán a cabo del 06 al 16 de julio y del 03 al 14 de agosto de 2026. La información relativa al día y hora asignados se notificará mediante correo electrónico que será enviado el 03 de julio de 2026.

La lista con las claves de los participantes que acrediten el examen práctico se publicará el 17 de agosto de 2026, la sede del Instituto Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial apartado del Instituto de Especialización Judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. El 18 de agosto de 2026 se publicarán, en los espacios de mayor visibilidad del Poder Judicial, así como en su portal de internet del Poder

Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Judicial, los nombres de los participantes que hayan acreditado todas las etapas de esta convocatoria.

Dicha publicación tendrá por objeto informar al público en general que, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que sea publicado el listado, cualquier persona podrá presentar por escrito ante este Comité, los elementos que estime pertinentes relativos a la honorabilidad o al desempeño profesional de las personas participantes.

DÉCIMA TERCERA. Transcurrido el plazo anterior, el **21 de agosto de 2026** los nombres de las personas participantes que hubieren obtenido la certificación, serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en la sede del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. Las personas que aprobaron el proceso obtendrán la certificación como Facilitador en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, como lo es la negociación, mediación y conciliación, así como especializado en las materias civil, familiar y mercantil, previo pago de derechos sobre Certificación de persona facilitadora, establecido en el artículo 116 de la Ley del Estado de Querétaro, que asciende a 18 UMAS, (117.31), lo que arroja la cantidad de \$2,111.28 (dos mil ciento once pesos 28/100 M.N.), a través del depósito bancario o transferencia de conformidad con la información proporcionada en la base Tercera fracción XI. La fecha límite para realizar este pago es el día 28 de agosto de 2026.

DÉCIMA QUINTA. El alta en las Plataformas Local estará a cargo del Centro de Justicia Alternativa, previo acreditamiento de los requisitos señalados en los lineamientos de operatividad en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias del ámbito público y privado publicados por el Poder Judicial del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEXTA. El Comité de Certificación podrá modificar el calendario de fechas correspondiente a las distintas etapas en función del número de personas



participantes en cada una de ellas. Cualquier cambio será comunicado oportunamente a través del portal de internet del Poder Judicial, en el apartado del Instituto de Especialización Judicial y a las personas aspirantes se les notificará por correo electrónico.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité de Certificación. Las resoluciones que para dicho efecto expidan, serán irrecurribles.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a las personas participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos establecidos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste y del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento en las oficinas de la Dirección de este Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro., lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública que se llegase a realizar, se suprimirá la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, la inscripción al presente concurso de oposición, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Circuito Moisés Solana 1001, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Qro. C.P. 76070 Tel. 442 238 79 00 Ext. 1175 y 1176; lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

<https://www.poderjudicialqro.gob.mx/nv/centro-de-justicia-alternativa.php>



**JUSTICIA
EN EVOLUCIÓN**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ÚNICO. Se ordena publicar la presente Convocatoria en la página institucional electrónica del Poder Judicial del Estado de Querétaro el día 08 de mayo de 2026, así mismo se deberá publicar la misma en el apartado correspondiente.

El Secretario Técnico, Jaens Santiago Velazquez, con fundamento en el artículo 8 fracción IX, del Acuerdo ACJ-4/2026 emitido por el Consejo de la Judicatura, CERTIFICA que esta convocatoria “CCC-MASC/03/2026 DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ORDENA PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMO FACILITADOR Y EMITE CONVOCATORIA”, fue aprobado de manera unánime por el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por el Presidente del Comité, Enrique López Castro, Segundo Vocal César Israel Soto Campos, Tercer Vocal María Guadalupe Lujan Molina, Cuarto Vocal Jacqueline Guadalupe Arteaga Velazco y Quinta Vocal María Michel Vargas Piceno, en sesión del día 04 de mayo de 2026. Santiago de Querétaro, Querétaro, 08 de mayo de 2026. Conste (Rúbrica).

66f322e89f6a375dd71f05e6eafb8bf452585e0d762cb3804dc225cacff4f4e4



JAENS SANTIAGO VELAZQUEZ

Certificado: 0351207AD1698EA37235373A7AB7B4E924D3712B
Fecha de firma: 08/05/2026 14:26:13 (2026-05-08 20:26:13 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

ab96996d221409d89fa088294cc42ed2fd790cdae545c97f53edb02cd392318f

Firma Electrónica:

O+gcwWFNWXcaaZvIghnfRju9Ix/uS6V7j2jCT43Z5/3I9A9Y10Drj210dDzmnZ0noyWXdAMqrkOBgdyFGa9wCaRnPDm17c+c7ffYnWf/WubWku4ghUEtqc4kdYwbwQIDU1aStTpoYSMXOVLkOA9FwRFr9xzIUqP4AddjPNWYsxGkc1f0nPVESDRgnGkxAW2V49B320laF5e7/MqhQNAeVtWiRXG7Q1BPqWyIyOTBvoFZ7pm8DeJxndj64/wJyRjk5HflnXCRLdVd+3a8iyw2XUC3Zp1yd1gQIwBqsGla+oqqKeIGrD8Cc1H56hoFtgNkmCMoFW5mdhwR4YeheL24A==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción IV, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro. El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.



66f322e89f6a375dd71f05e6eafb8bf452585e0d762cb3804dc225cacff4f4e4